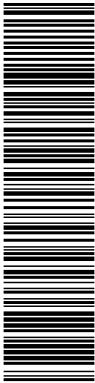


DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B83217A0656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

**RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS
SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA
DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON
DESTINO A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
(ANUALIDADES 2024 Y 2025)**

I.- Con fecha 22 de febrero de 2024, y al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Badajoz, aprobada por acuerdo plenario de 3 de Noviembre de 2008 y publicada en el BOP de Badajoz nº 21, de 2 de Febrero de 2009, se ha dictado Orden de Inicio del Expediente IMSS nº 289/2024, para la convocatoria de subvenciones, con carácter bienal, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a financiar Proyectos Plurianuales de Cooperación en Países en Vías de Desarrollo, a ejecutar en los años 2024 y 2025.

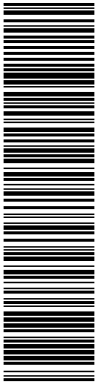
II.- Las subvenciones se imputarán con cargo al Capítulo IV clasificación económica 81 2311 48902 del Presupuesto de Gastos del IMSS de Badajoz para las anualidades 2024 y 2025, fondo de Cooperación al Desarrollo, por una cuantía total estimada de 188.000,00 euros, con posibilidad de ampliación de cuantía hasta los 192.000 euros, toda vez que se apruebe definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Badajoz.

III.- La Convocatoria, se ajusta a lo establecido en la mencionada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, y reúne todas las menciones que exige el artículo 23.2 Ley General de Subvenciones, siendo su procedimiento de concesión, el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la mencionada Ley y artículo 9, apartado 1 y artículos 10 a 12 de la citada Ordenanza.

IV.- La competencia para aprobar la convocatoria de estas subvenciones le corresponde a la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 2º de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, y el artículo 17, apartado 18, y artículo 18 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de esta capital, en relación con el Decreto de Delegación de Funciones del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del IMSS, de fecha 2 de febrero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el 16 de febrero de 2024, al Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento y Vicepresidente del IMSS.

V.- Por todo ello, previo informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de marzo de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartados 2º y 3º, en relación con el artículo 6, apartado 2, de la Ordenanza por la que se rige esta convocatoria, y las atribuciones que me concede el artículo 17.18, y en todo caso, el artículo 17.22 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, en relación con el Decreto de Delegación de Funciones arriba citado.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejäl del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

HE RESUELTO:

APROBAR la Convocatoria de concesión de Subvenciones, con carácter bienal, en régimen de concurrencia competitiva, por un importe de 188.000,00 €, con posibilidad de ampliación de cuantía hasta los 192.000 €, toda vez que se apruebe definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Badajoz, con cargo al crédito presupuestario arriba citado, para Proyectos Plurianuales de Cooperación en Países en Vías de Desarrollo, cuyo contenido se transcribe literalmente, a continuación:

BASE PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones plurianuales en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, a ejecutar en los años 2024 y 2025, llevadas a cabo por ONGD's dirigidas a satisfacer, por una parte, de forma directa las necesidades de Servicios Básicos y de derechos de las poblaciones desfavorecidas en los países en vías de desarrollo, y que tengan como objetivo la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y la capacidad de desarrollo endógena de los beneficiarios, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y en la presente convocatoria.

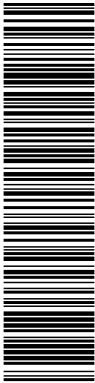
BASE SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se imputarán con cargo al Capítulo IV clasificación económica 81 2311 489.02, del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz para los años 2024 y 2025, fondo de Cooperación al Desarrollo con una dotación total de 188.000,00 €, con posibilidad de ampliación de cuantía hasta los 192.000 €, toda vez que se apruebe definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Badajoz.

Se establece la posibilidad de adicionar a la presente convocatoria, el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito posterior a la aprobación de la misma, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones, no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido artículo 58, apartado 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, debiendo estarse en la fijación y utilización de dicha cuantía adicional a lo establecido en el citado artículo, y quedando condicionada su efectividad a la declaración de disponibilidad del crédito arriba citada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Para estas cuantías existen consignaciones presupuestarias suficientes en la partida 81 2311 489.02 del Presupuesto General del Instituto Municipal de Servicios Sociales del

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejál del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E32A9B53ADB09A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz, según informe preceptivo de la intervención del IMSS. Las cantidades correspondientes a la anualidad 2024 quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente para financiar el gasto.

BASE TERCERA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Actividades Subvencionables:

1.1.- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico, social y educativo de los países en vías de desarrollo, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas, que sean ejecutados por organizaciones e instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con experiencia y estructuras consolidadas, en el país donde se desarrolla el proyecto.

1.2.- Cada Organización, Institución, Fundación y Asociación, sólo podrán presentar un Proyecto.

1.3.- Los proyectos presentados, podrán ser subvencionados hasta el 100% de la cantidad total de la actividad a realizar.

1.4.- No obstante lo anterior, se establece como límite máximo de la cantidad a solicitar por cada una de las asociaciones interesadas, el 12% del Presupuesto total fijado en la presente convocatoria.

2.- Gastos subvencionables:

2.A.- Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos, referidos en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz:

2.A.1.- Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que indubitadamente, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

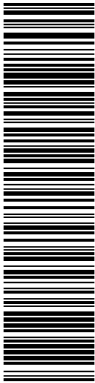
2.A.2.- Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición, no supere el valor del mercado.

2.A.3.- Desde un punto de vista material, aquéllos que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.

2.A.4.- Desde un punto de vista financiero, los gastos deberán acreditarse, mediante la oportuna acreditación de pago.

2.B.- En concreto, tendrán la consideración de gastos subvencionables, los efectivamente realizados en el lugar de ejecución del proyecto, directamente relacionados con las actividades del mismo y referidos a alguno/s de los siguientes conceptos:

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

2.B.1.- Gastos del personal local y gastos del personal expatriado.

Como criterio general, se priorizará la contratación de personal local; por ello, deberá justificarse, mediante informe, emitido por el representante de la entidad beneficiaria, las razones por las cuales no se cuenta para dichas tareas con personal local.

Los gastos de personal expatriado tendrán el límite del 20% de la subvención concedida y comprenderán los referentes a remuneración y seguridad social, manutención y alojamiento en el lugar de ejecución del proyecto, siempre que se justifique su necesidad y relación directa con el mismo, quedando excluidos los gastos de viaje de ida al país de destino y de vuelta a España.

La relación del personal expatriado con la entidad beneficiaria de la subvención, deberá cumplir, además del resto de lo establecido en la legislación aplicable, lo regulado en el Real Decreto 519/2006, de 28 de Abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

2.B.2.- Gastos en Bienes Fungibles.

2.B.3.- Gastos de transporte.

2.B.4.- Gastos de adquisición, arrendamiento, construcción, reforma, reparación, mantenimiento y conservación de terrenos, inmuebles e infraestructuras en el país en que se desarrolle la actividad, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos. Se excluye la adquisición, arrendamiento, construcción, reforma, reparación, mantenimiento y conservación de sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario o de su socio local. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria correspondiente.

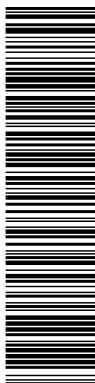
2.B.5.- Gastos en equipos, materiales y suministros (agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de los alquileres). A estos efectos, se considerará equipamiento, la adquisición de elementos, distintos a terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada: maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento. Se excluye el equipamiento y la adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario o de su socio local.

2.B.6.- Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.

2.B.7.- Productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios y de limpieza.

2.B.8.- Y otros gastos diversos, siempre que todos ellos se realicen en el país de destino y estén directamente relacionados con las actividades del proyecto subvencionado.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B8321706556F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

2.C.- Los gastos financieros, de asesoría, jurídica o financiera, los notariales y registrales, los periciales y los de administración específicos, sólo serán subvencionables, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3).- Gastos no subvencionables.- En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

3.A.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

3.B.- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

3.C.- Los gastos de procedimientos judiciales.

3.D.- Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

3.E.- Los impuestos personales sobre la renta.

3.F.- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad misma.

3.G.- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.

3.H.- Gastos de viajes y desplazamientos fuera del país de destino.

4).- La cuantía total de la subvención concedida deberá aplicarse íntegramente en el país de destino en el que el proyecto se desarrolle, salvo que, con carácter excepcional, se trate de algún elemento material, imprescindible para el proyecto, que no se pueda obtener en ese país (medicamentos, etc.), o se trate de costes indirectos del mismo (gastos de administración, teléfono, etc.) en España, estrictamente imprescindibles para su desarrollo, y por una cuantía no superior al 8% del importe total de la subvención.

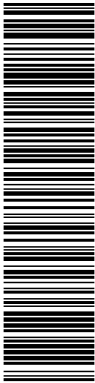
BASE CUARTA.- PRIORIDADES GEOGRÁFICAS Y SECTORIALES:

A).- Prioridades Geográficas:

I.- Se considerarán prioridades geográficas del Ayuntamiento de Badajoz, para la concesión de subvenciones de Cooperación al Desarrollo, los proyectos a llevar a cabo en los siguientes países con Índice de Desarrollo Humano Medio o Bajo, según los datos incluidos en el Informe sobre Desarrollo Humano 2021-2022 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (PNUD).

ÁFRICA:

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53A0BD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

***IDH BAJO:** Niger, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Chad, Sierra Leona, Burkina Faso, Burundi, Guinea, Mozambique, Tanzania, Togo, Nigeria, Ruanda, Benin, Uganda, Eritrea, Guinea-Bisáu, Senegal, Gambia, Etiopia.

***IDH MEDIO:** Cabo Verde, Namibia, Ghana, Zambia, Guinea Ecuatorial, Zimbabwe, Angola, Camerún, Kenia, República del Congo, Mauritania, Costa Martil.

AMÉRICA LATINA:

***IDH BAJO:** Haití.

***IDH MEDIO:** Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador, Bolivia, Venezuela.

ASIA:

***IDH MEDIO:** India, Bangladesh, Filipinas.

CUALQUIER OTRO PAÍS, no mencionado entre los anteriores, con un Índice de Desarrollo Humano Medio o Bajo, según el informe arriba citado o que se haya publicado con posterioridad a éste.

II.- Dada la tradición de la Cooperación Extremeña en apoyo de la población saharaui, los proyectos destinados a ésta representan una prioridad para el Ayuntamiento de Badajoz, considerándose como población con Índice de Desarrollo Humano Bajo.

B).- Prioridades sectoriales:

B.-1) Cubrir las necesidades alimentarias, y lucha contra el hambre.

B.-2) Favorecer la educación, el acceso y el desarrollo de la misma.

B.-3) Salud e Higiene básicas.

B.-4) Acceso al agua potable y saneamiento.

B.-5) Vivienda y habilidad básicas.

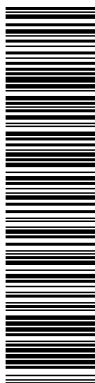
B.-6) Desarrollo de la base productiva y la promoción del empleo en grupos desfavorecidos en los países incluidos en la prioridad geográfica.

B.-7) Promoción de la equidad de género y sostenibilidad ambiental.

BASE QUINTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

1.- Las organizaciones e instituciones relacionadas en el punto primero de la presente convocatoria, que deseen acogerse al régimen de las subvenciones previsto en la misma, deberán reunir expresamente los siguientes requisitos:

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476-UYUXE-OASA6-08T1J-53C9E33A9B53ADBD98A24E7CC4B83217A0656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, estando debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con dos años de antelación a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

- Tener delegación o representación permanente en el municipio de Badajoz.

- Tener recogidos en sus estatutos entre sus fines y actividades institucionales la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo.

- No perseguir fines de lucro, ni tener dependencia económica o institucional de entidad lucrativa alguna.

- Disponer de estructura y experiencia consolidadas, necesarias, para el cumplimiento de los objetivos y para el desarrollo de las actividades a subvencionar en la presente convocatoria.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Estado, con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Badajoz, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

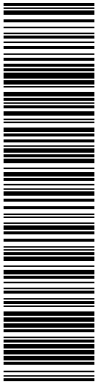
- Haber entregado en el registro del IMSS, dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes de subvención, la justificación de las ayudas o subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Badajoz para fines análogos. No obstante, la concesión de la subvención, estará condicionada a la aprobación, por el órgano competente, de la cuenta justificativa de la anterior subvención, lo que deberá llevarse a cabo, ineludiblemente, antes de dictarse la propuesta de resolución.

2.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y apartado 2º del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del mismo, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrá, igualmente, la consideración de beneficiarios.

BASE SEXTA.- PROCEDIMIENTO.

1.- Convocatoria.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.18, y en todo caso, el artículo 17.22, de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz y Decreto de Delegación de Funciones del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del IMSS, de fecha 2 de febrero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 16 de febrero de 2024, al Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento y Vicepresidente del IMSS, le corresponde efectuar la convocatoria pública de subvenciones para la financiación de proyectos Plurianuales de cooperación al desarrollo en países del Tercer Mundo, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes normas.

2.- SOLICITUDES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo para presentar la solicitud será **de 15 días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

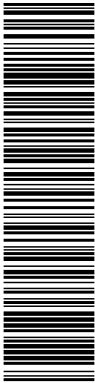
La presentación de solicitudes se podrá presentar en el registro electrónico ubicado en la página principal del IMSS en el Registro del IMSS, del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en los centros de atención administrativa, en las oficinas de respuesta personalizada o en cualquier de los registros y oficinas recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma.

Los pasos a seguir para realizar el acceso al registro electrónico ubicado en la página principal del IMSS son:

1. Entrar en la dirección <https://www.aytobadajoz.es/es/imss/portada>.
2. Acceder a Subvenciones.
3. Subvenciones Cooperación Internacional al Desarrollo, donde estarán insertados los documentos necesarios para la presentación y justificación de la misma.
4. Acceder a la Sede electrónica.
5. Identificarse con el certificado digital de representación del representante legal de la entidad.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idoma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

6. Adjuntar la solicitud, los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
7. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
8. Firmar y finalizar.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

El IMSS podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

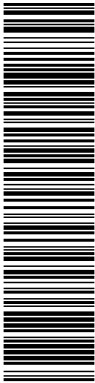
En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

2.1.- Para obtener la correspondiente subvención, será necesario presentar la documentación, que, a continuación, se relaciona:

a).- Instancia conforme al modelo de formulario que será facilitado por el Instituto Municipal de Servicios Sociales, y firmada por el representante legal de la entidad. **(ANEXO I).**

b).- Fotocopias del documento acreditativo de la personalidad (DNI), y de la representatividad, del solicitante (poder notarial o certificado del secretario de la entidad, con el Vº Bº del Presidente/a), así como de la tarjeta de Identificación fiscal de la entidad. Si el expediente se presenta de modo electrónico no será pertinente la compulsa, sin

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024, 289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B932170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idoma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

menoscabo de que posteriormente se pueda solicitar por parte del Servicio la presentación de los documentos originales para su cotejo.

c).- Fotocopia de los Estatutos en vigor, en los mismos términos del apartado anterior.

d).- Documento acreditativo o certificado de tener delegación activa en el municipio de Badajoz.

e).- Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones.

f).- Proyecto a ejecutar, según modelo que se acompaña. **(ANEXO II)**.

g).- Documentación que acredite que la organización que ejecutará el Proyecto (contraparte local), dispone de estructura y experiencia consolidadas en el país de destino en el que se desarrollará el mismo. (Documento de constitución de la entidad, estatutos, publicidad en diario oficial, inscripción en registros públicos, informes de las autoridades locales sobre la implantación o actividad de la contraparte en el país de destino...etc).

h).- Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución solicitante, de aportar, directamente, o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda obtenida, firmada por el representante legal de la entidad. **(ANEXO III)**.

i).- Documento acreditativo del acuerdo existente entre esa asociación y la contraparte local, en virtud del cual, ésta se compromete a ejecutar el proyecto en el país de destino, en nombre y por cuenta de aquélla, o ambas en colaboración.

j).- Documento de alta a terceros, cuyo modelo se acompaña como **ANEXO IV**.

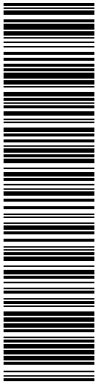
2.2.- Los interesados deberán acompañar a su solicitud, los documentos e informes arriba citados, salvo que dichos documentos estuviesen en poder del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en cuyo caso, podrán sustituirse por una declaración responsable al efecto **(ANEXO V)**, donde se haga constar:

- La fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o, en su caso, emitidos.

- Designación del procedimiento que motivó la presentación. Cuando se trate de una convocatoria de subvenciones, se especificará el epígrafe y el año de su publicación.

En ningún caso podrá haber transcurrido más de cinco años, desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación, por otros medios, de los requisitos a los que se refiere el documento.

2.3.- La presentación de la solicitud de subvención por la entidad interesada, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, haciéndolo constar así en la solicitud, debiendo presentar entonces las correspondientes certificaciones, una vez sea requerido para ello.

2.4.- Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante, que deberá ser ejecutado obligatoriamente durante los ejercicios económicos 2024-2025, y con una duración obligatoria de dos años.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:
<https://www.aytobadajoz.es/es/imss/subvenciones-cooperacion-al-desarrollo>.

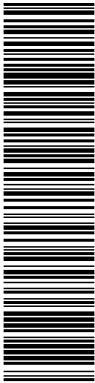
3.- Subsanación de deficiencias: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Instrucción, Ordenación y Resolución del Expediente.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, le corresponderá a la Asesoría Jurídica del IMSS. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Entre dichas actividades de instrucción se encuentra la petición de informe al Técnico competente en la materia, designado por la entidad, sobre la valoración de los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. Dicho informe deberá ser emitido en el plazo de diez días, salvo que el órgano instructor conceda un plazo mayor o menor, atendidas las

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024, 289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADB098A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

circunstancias del informe solicitado, o del propio procedimiento, sin que, en ningún caso, este plazo pueda exceder de dos meses.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, cuya composición se especifica en la base séptima de la presente convocatoria, formulará al órgano competente la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Una vez dictada la resolución provisional, y una vez transcurrido el plazo para la presentación de las alegaciones correspondientes, y antes de la resolución definitiva los solicitantes podrán presentar reformulación de sus solicitudes, en el plazo de 10 días naturales conforme a lo expuesto en la base octava de las presentes bases.

4.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los/las interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Así mismo especificará los conceptos y actividades objeto de subvención y la determinación de la cuantía máxima imputable a cada uno de los conceptos.

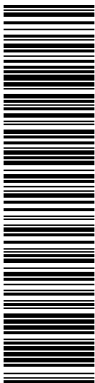
5.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6.- La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del IMSS, y en ella se especificará la entidad que resulta beneficiaria de la subvención, el objeto de la misma, la actuación subvencionable, la cuantía total de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

El Ilmo. Sr. Presidente del IMSS deberá dictar resolución en el plazo máximo de quince días desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejäl del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

8.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Las resoluciones del procedimiento de concesión agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que las dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Con el fin de dar mayor celeridad al procedimiento de resolución de concesión de las subvenciones, cualquier acto de tramite integrantes del procedimiento: subsanación de solicitudes, comunicación para reformulación y propuesta de resolución provisional serán notificados a los interesados mediante publicación en la página web del IMSS (<https://www.aytoabadajoz.es/es/imss/subvenciones-cooperacion-al-desarrollo>), fecha en la que surtirán efectos dichos actos de trámite, sin perjuicio de la obligación del IMSS de notificarlo individualmente a través de los medios facilitados por los solicitantes.

11.- Se entenderá que el beneficiario acepta la subvención si transcurridos diez días naturales desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el beneficiario no ejercita actos en contrario.

12.- El beneficiario tiene la obligatoriedad de hacer constar en las acciones de difusión y los soportes de documentación significativa del proyecto, cartelería, etc., que la actividad se encuentra subvencionada por el IMSS-Ayuntamiento de Badajoz, con inclusión de la imagen institucional y/o logotipo de dicho organismo autónomo y su entidad matriz, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO de lo señalado, habrá de Incluirse la siguiente leyenda e imagen institucional:

SUBVENCIONA:



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

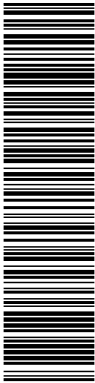


Ayuntamiento de Badajoz

BASE SEPTIMA.- COMPOSICIÓN COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración, encargada de la evaluación de las solicitudes que reúnan

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADB09A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

los requisitos establecidos en la convocatoria, tiene la consideración de órgano colegiado y estará formada por:

- El Director del IMSS, o persona en quien delegue, en condición de Presidente de la Comisión.

- Un Técnico/a Municipal competentes por razón de la materia, actuando en condición de vocal.

- Secretario/a del IMSS o persona en quien delegue, en su condición de Secretario.

BASE OCTAVA.- REFORMULACION DE SOLICITUDES.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, finalizado el periodo de alegaciones, y antes de dictar resolución definitiva, se comunicará a los interesados la apertura de un plazo de diez días naturales para que si alguno lo estima necesario, proceda a la reformulación de su solicitud, a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

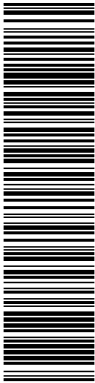
Las entidades que acepten la propuesta de subvención y reformulen su solicitud, deberán aportar la siguiente documentación debiendo cumplir las propuestas los requisitos recogidos en la presente base:

1.- Resumen actualizado del proyecto, adaptado a la reformulación. La extensión máxima de esta memoria adaptada será de un folio escrito por las dos caras y se incluirán únicamente los cambios que se efectúen respecto a la memoria inicial del programa presentado.

2.- Ficha económica en la que se recoja el cuadro de presupuesto conforme a la cuantía propuesta de concesión teniendo en cuenta que la reformulación se realizará adaptando el proyecto y su presupuesto. El proyecto reformulado constituye la actividad subvencionada y su ejecución (técnica y económica) se justificará conforme a las presentes bases. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar. Esta reformulación deberá reunir los siguientes requisitos:

La reformulación deberá respetar el objeto, finalidad de la subvención, los aspectos tenidos en cuenta como criterios de valoración, así como las resoluciones condicionadas, si las hubiere, en la resolución provisional.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E32A9B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

Respetar las partidas o conceptos presupuestarios contemplados en el presupuesto aportado en la solicitud.

3.- Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos de la reformulación y aceptación de la propuesta de subvención.

Igualmente, y en el mismo plazo de 10 días naturales concedido para la reformulación del proyecto, cualquiera de los beneficiarios podrá renunciar a la subvención si considerara que con la cantidad que consta en la propuesta de resolución el proyecto es inviable, por ser esta subvención la única fuente de financiación del mismo, o haberles retirado o reducido otras fuentes de financiación previstas. Todo ello a fin de que, antes de dictar la resolución, el importe a que se renuncia sea repartido entre todos los proyectos subvencionados, en proporción a la puntuación obtenida por cada uno de ellos al aplicar los criterios de valoración de la convocatoria, exceptuándose de dicho reparto aquellos proyectos que hayan percibido la subvención por el mismo importe del solicitado.

BASE NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS.

1.- Los proyectos presentados se valorarán de 0 a 100 puntos, asignándose la cuantía de la subvención, a cada uno de ellos, proporcionalmente a la puntuación obtenida.

2.- No serán objeto de subvención, los proyectos con una puntuación inferior a 50 puntos.

3.- Los criterios o indicadores de valoración del proyecto serán los siguientes:

A) Prioridades de carácter geográfico y sectorial establecidas en la BASE CUARTA de la presente convocatoria, hasta un máximo de 50 puntos:

A.1) Prioridades de carácter geográfico: (hasta un máximo de 15 puntos).

A.1.a) Países con un IDH bajo: **15 puntos.**

A.1.b) Países con IDH medio: **10 puntos.**

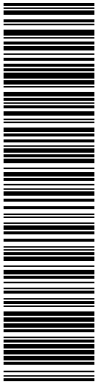
A.2) Prioridades de carácter sectorial: (Hasta un máximo de 35 puntos).

A.2.a) Cubrir las necesidades alimentarias y lucha contra el hambre: **hasta 8 puntos.**

A.2.b) Servicios sociales Básicos: (Favorecer la educación, el acceso y desarrollo de la misma; Salud e Higiene básicas; Acceso al agua potable y saneamiento; Vivienda y habitabilidad básicas): **hasta 10 puntos.**

A.2.c) Desarrollo de la base productiva y la promoción del empleo en grupos desfavorecidos, en el lugar donde se desarrolla el proyecto: **hasta 10 puntos.**

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024, 289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**
C/ San Lorenzo, 25
06002 – BADAJOZ
Teléfono: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

A.2.d) Promoción de la equidad de género y sostenibilidad ambiental: hasta 7 puntos.

B) Actuaciones a desarrollar: Hasta un máximo de 30 puntos.

B.1) Necesidad de la intervención: hasta 10 puntos.

B.2) Número de beneficiarios: hasta 10 puntos.

B.3) Repercusión de la intervención: hasta 10 puntos.

C) Aspectos técnicos del Proyecto: (Claridad y concreción; precisa identificación del objeto y precisa identificación y cuantificación de los beneficiarios; actuaciones a realizar; riguroso desglose presupuestario; coherencia entre objetivos, actividades y resultados; integración de la perspectiva de género y sostenibilidad ambiental: Hasta un máximo de 10 puntos.

D) Seguridad del proyecto: Hasta un máximo de 10 puntos.

D.1.- Experiencia y estructura consolidada de la ONG encargada de la ejecución del proyecto en el país donde se desarrolla el mismo: 2 puntos por cada tres años de experiencia, **hasta un máximo de 6 puntos.**

D.2.- Proyecto de continuidad de acciones en curso de ejecución en convocatorias anteriores: **hasta un máximo de 4 puntos.**

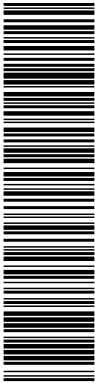
BASE DECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir, entre otras, siguientes obligaciones:

1.1.- Ejecutar el proyecto o la acción que fundamenta la subvención, dentro de las dos anualidades previstas (2024-2025), finalizando antes del 15 de noviembre de 2025. Debiéndose presentar una justificación parcial del primer 50% antes del 15 de noviembre de 2024.

1.2.- Justificar ante el IMSS el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, mediante la presentación de la correspondiente Memoria Técnica.

1.3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IMSS, así como a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos municipales competentes, aportando cuanta información les sea requerida, en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-O8T1J 53C9E32A9B53ADB09A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

1.4.- Comunicar al IMSS la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos, dentro del proyecto subvencionado, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Tal hecho, podrá dar lugar a una modificación de la resolución de concesión.

1.5.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

1.6.- Incorporar, de forma visible, en el material que utilicen para la difusión del proyecto subvencionado, el logotipo del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, así como hacer mención de su colaboración en cuantas actividades de divulgación del mismo realicen.

1.7.- Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado, necesitándose la autorización expresa del órgano de concesión, para cualquier modificación sustancial del mismo, entendiéndose por tal, aquella que afecte a los objetivos, cuantía del programa, población beneficiaria, zona de ejecución, socio local y plazos de ejecución. A estos efectos, no requerirán autorización previa, las modificaciones presupuestarias que no supongan una variación del 20% entre las distintas partidas y que no modifiquen los resultados y objetivos previstos ni la ampliación de los mismos por ahorros presupuestarios o ganancias por el tipo de cambio.

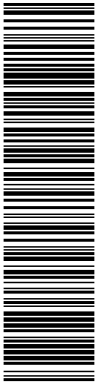
1.8.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos y a través del Procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 91 a 101 de su Reglamento, así como en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos, contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a todos los cuáles se remiten los artículos 57 a 61 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

BASE UNDÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de la subvención concedida a las entidades beneficiarias para proyectos de cooperación al desarrollo y cuya ejecución abarque las anualidades 2024 y 2025, se desglosará de la siguiente forma para cada una de las anualidades:

Anualidad:	Porcentaje Subvención Otorgada:
2024	50%
2025	50%

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E33A9B53ADB09A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

La justificación deberá realizarse obligatoriamente de la siguiente manera:

- **Anualidad 2024:** Antes 15 de diciembre de 2024 con la documentación relativa a la ejecución realizada únicamente en la anualidad 2024 y correspondiente al 50% de la subvención otorgada.

- **Anualidad 2025:** En el plazo de 3 meses desde la fecha de finalización que figure en el proyecto de ejecución del proyecto aprobado, siempre dentro de la 2ª anualidad del mismo, es decir 2025, con el límite en todo caso del 15 de noviembre de 2025 y relativo únicamente a la ejecución del segundo 50% de la subvención otorgada.

El pago de la anualidad correspondiente al año 2024 se realizará de la siguiente manera:

- Un primer 50% con la resolución de concesión con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida en virtud de lo previsto en el artículo 35.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

- Un segundo 50% una vez que se justifique la anualidad 2024, correspondiente a la 1ª anualidad del proyecto, en los términos establecidos en la convocatoria.

El pago de la anualidad de 2025 se realizará de la siguiente manera:

- Un primer 50% una vez que se haya comprobado la justificación de la anualidad 2024 correspondiente a la 1ª anualidad del proyecto y una vez abierto el ejercicio presupuestario 2025.

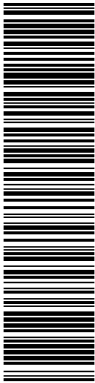
- Un segundo 50% una vez que se justifique el total de la subvención concedida, es decir, en el periodo 3 meses desde la fecha de finalización que figure en el proyecto de ejecución del proyecto aprobado, siempre dentro de la 2ª anualidad del mismo, con el límite en todo caso del 15 de noviembre de 2025.

El abono se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria designada expresamente por la entidad beneficiaria para la gestión de los ingresos y pagos relacionados con el proyecto subvencionado.

Cuando se produzcan circunstancias que objetivamente hagan suponer un riesgo, el IMSS, previa audiencia de la entidad beneficiaria podrá exigir que se garantice total o parcialmente la cuantía anticipada pendiente de justificar.

La entidad beneficiaria deberá remitir al órgano gestor de la subvención, cuando se le requiera para ello, acreditación bancaria con el IBAN de la cuenta que la entidad beneficiaria deberá tener abierta para todas las subvenciones concedidas por el IMSS con cargo al sistema de subvenciones regulado en la presente convocatoria.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-O8T1J Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-O8T1J 53C9E3249B53ADB098A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

De acuerdo con el artículo 34.5 de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social o sea deudor en virtud de resolución dictada en expediente de reintegro de una subvención anterior.

BASE DUODÉCIMA.- PERIODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

1. Plazo.

1.1.- El plazo máximo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será desde el día 01/01/2024 y hasta el 14/11/2025, y en todo caso, para considerarse gastos subvencionables, deben tratarse de gastos correspondientes a proyectos iniciados desde el 1 de enero de 2024.

1.2.- Los proyectos deberán iniciarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y finalizarse obligatoriamente en la anualidad 2025, y en todo caso, siguiendo el principio de anualidad presupuestaria, con la antelación necesaria que permita justificar el importe de la primera anualidad de la subvención antes del 15 de diciembre de 2024.

1.3.- El plazo de presentación de la cuenta Justificativa correspondiente a cada anualidad de la subvención:

- **Anualidad 2024:** Antes del 15 de diciembre de 2024 y referida solamente a la anualidad 2024.

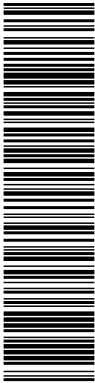
Aquellos gastos de tracto sucesivo correspondientes al ejercicio 2024 y que han de incluirse en la justificación que sean posteriores a la fecha de presentación de la justificación de la anualidad 2024, se incluirán en la justificación de la anualidad 2025.

- **Anualidad 2025:** En el plazo de 3 meses desde la fecha de finalización que figure en el proyecto de ejecución del proyecto aprobado, siempre dentro de la 2ª anualidad del mismo, y referida solamente a la anualidad 2025, con el límite en todo caso del 15 de noviembre de 2025.

Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Instituto Municipal de servicios Sociales) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

En el caso de que existiese disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o si, transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que, en el plazo de 10 días, proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario, el procedimiento para el reintegro y revocación de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si procediese.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E32A9B53ADB09A24E7CC4B83217A0656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

2.- Justificación del anticipo de la anualidad de 2024.

Con carácter general, la justificación del anticipo correspondiente a la anualidad del año 2024 se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto durante el año 2024.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Cuadro presupuestario resumen con el detalle de los gastos financiados con cargo a la subvención del IMSS y los gastos financiados con recursos propios.

En el supuesto de que se tratara de proyectos cofinanciados por otras entidades públicas o privada, deberá incluirse en el citado cuadro el detalle de los ingresos o subvenciones que han financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia, y gastos que han financiado.

d) Reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales), en el que se pueda visibilizar la publicidad de proyecto financiado por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, y la fecha de la publicidad realizada.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

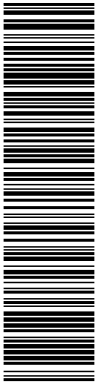
f) La justificación parcial se llevará a cabo, mediante la presentación, por el beneficiario, de una cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma, y con los documentos enumerados en el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, al que se remite esta convocatoria, y cuyos modelos actualizados se adjuntan a la misma (**Modelos Anexos CJ1, CJ2, CJ3, CJ4 y CJ5**).

3.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar a la finalización del proyecto.

3.1.- Una memoria de actuación final, referida a la totalidad del proyecto subvencionado, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, correspondiente a los gastos justificados por la totalidad del proyecto ejecutado, con identificación del acreedor y del documento justificativo del gasto, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E32A9B53ADB09A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

3.3.- Cuadro presupuestario global, para totalidad del proyecto subvencionado, con el detalle de los gastos financiados con cargo a la subvención del IMSS y los gastos financiados con recursos propios.

En el supuesto de que se tratara de proyectos cofinanciados por otras entidades públicas o privada, deberá incluirse en el citado cuadro el detalle de los ingresos o subvenciones que han financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia, y gastos que han financiado, sin perjuicio no deban aportar los justificantes documentales (facturas, etc...) de los gastos no imputables a la subvención del IMSS.

Con el fin de evitar la concurrencia de subvenciones, el modelo de memoria económica CJ3 que contiene la relación de documentos de gastos imputados a la justificación de la subvención, incorporará una declaración responsable según la cual la entidad declara, ó bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición del Ayuntamiento, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

Así mismo la entidad indicará, al menos en los documentos justificativos provenientes del país donde se desarrolla el proyecto, el importe en euros imputado a la justificación de la subvención.

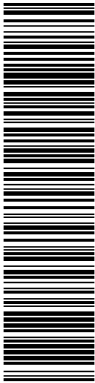
3.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3.5.- Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto, ya sean de gastos justificados en la anualidad de 2024 o de 2025. Asimismo deberá aportar una memoria justificativa, cuando la elección no se realizara a la oferta económicamente más ventajosa.

Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la económicamente más ventajosa, el IMSS podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta de la entidad beneficiaria los gastos ocasionados. En tal caso, el gasto subvencionable que se considerará correctamente justificada se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por la entidad beneficiaria o el resultante de la tasación

3.6.- Reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales), en el que se pueda visibilizar la publicidad de proyecto financiado por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz y la fecha de la publicidad realizada.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejál del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

3.7.- La justificación parcial y total de la subvención se llevará a cabo, mediante la presentación, por el beneficiario, de una cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma, y con los documentos enumerados en el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, al que se remite esta convocatoria, y cuyos modelos actualizados se adjuntan a la misma (**Modelos Anexos CJ1, CJ2, CJ3, CJ4 y CJ5**).

En el supuesto de actividades cofinanciadas, la justificación, además, de lo establecido en el apartado 2, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ordenanza.

3.8.- Prórroga de la justificación.- Si por cualquier circunstancia excepcional (conflictos bélicos, sociopolíticos o catástrofes naturales), la ejecución del proyecto subvencionado no pudiera realizarse en el plazo máximo establecido o no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la ONG interesada deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y justifiquen las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. El IMSS podrá conceder dicha autorización si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de terceros, y siempre que dicha solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la ejecución o justificación. Se aconseja solicitar la prórroga con, al menos, un mes de antelación a la fecha del fin del plazo de ejecución o justificación, puesto que la administración también debe contestar antes de que finalicen los mismos.

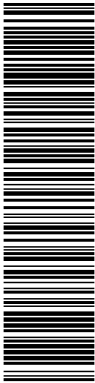
BASE DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo. Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación, que se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

BASE DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz. Podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADB09A24E7CC4B8321740656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

DECIMOQUINTA.-

La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados, podrá ser retirada de las oficinas del IMSS, por la organización o institución que la hubiera presentado, en el plazo de tres meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Transcurrido dicho plazo, la administración municipal no vendrá obligada a su custodia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La eficacia de la presente convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

EL VICEPRESIDENTE DEL IMSS

(P.D.: Decreto de la Presidencia de fecha 2/02/2024;

BOP de Badajoz de fecha 16/02/2024)

Fdo.: Juan Pérez Márquez.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E32A9B53ADBD98A24E7CC4B932170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:					
N.I.F.:		Nº Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz:			
Domicilio:					
Localidad:		Provincia:		Código Postal:	
Teléfono/s:				Fax:	
Correo electrónico:					

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos:			
DNI/NIF:		Relación con la Entidad:	

3.- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL :

Denominación:					
Domicilio:					
Localidad:		Provincia:		Código Postal:	
Teléfono/s:				Fax:	
Correo electrónico:				Año de constitución:	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-O8T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA:

Título del proyecto:			
Coste Total: €		Importe que solicita:	
País de ejecución:		Área geográfica:	
Responsable del proyecto:			
Especificar si el proyecto es continuidad de otro anterior financiado por el IMSS: ☐ (Sí) ☐ (No)			

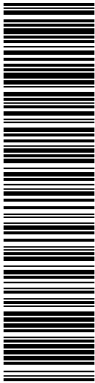
5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Nombre y Apellidos:					
Domicilio a efectos de notificación:					
Localidad:		Provincia:		Código Postal	
Otros medios o lugares para la notificación:					

6.- INFORMACIÓN A RECABAR POR EL ÓRGANO GESTOR:

La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente dicho consentimiento, en la forma que a continuación se expresa:

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024, 289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E32A9B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

NO AUTORIZO al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

- ☐ Hacienda Estatal.
- ☐ Seguridad Social.
- ☐ Hacienda Autonómica.
- ☐ Ayuntamiento de Badajoz.

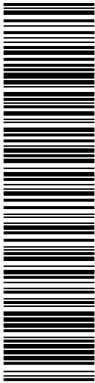
(En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, me comprometo a aportar la certificación administrativa, en soporte papel, expedida por el organismo correspondiente, una vez sea requerido para ello).

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma electrónica

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud es el INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO de BADAJOZ, sito en C/ San Lorenzo, Nº 25, C.P. 06002, el cual encuentra su legitimación en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e) del RGPD), con la exclusiva finalidad de tramitar esta solicitud. Sobre dichos datos suministrados podrán los interesados ejercer, ante el citado Organismo, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, regulados en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018 más arriba citada y los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 ya mencionado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E32A9B53ADBD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES
C/ San Lorenzo, 25
06002 – BADAJOZ
Teléfono: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO II

PROYECTO DE COOPERACIÓN EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Título:
País de ejecución:
Lugar de ejecución:
Periodo de ejecución:
Coste del proyecto:
Cantidad solicitada al IMSS:
Otras financiaciones del Proyecto:

2.- CONTEXTO Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

--

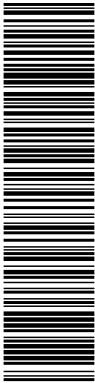
3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

--

4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.

--

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024, 289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50	
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9FE3249B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

5.-DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

6.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

(Actividades, nº de beneficiarios, necesidad de la actividad, repercusión.....)

7.- RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS.

8.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(firma del Representante)

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E33A9B53ADB09A24E7CC4B932170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D ^a :		DNI:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

NIF:		Domicilio Social:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de la subvención solicitada al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, conforme a lo establecido en la BASE SEXTA; Punto 2, letra h), de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo (anualidades 2024 y 2025), que:

La Organización o Entidad a la que representa, se compromete a aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del Proyecto y la ayuda obtenida.

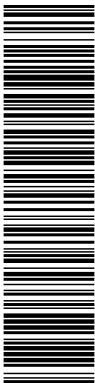
Y para que así conste, a fin de incorporarlo al referido Expediente de concesión de subvenciones de Cooperación al Desarrollo, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma electrónica

Fdo.: _____

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO IV
FICHA DE ALTA DE TERCEROS

DATOS DE LA ENTIDAD:

Apellidos y Nombre/Razón Social:			
DNI/NIF:			
Correo electrónico:		Teléfono/s de contacto:	
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C.P.:

REPRESENTANTE LEGAL:

Apellidos y Nombre/Razón Social:			
DNI/NIF:			
Correo electrónico:		Teléfono/s de contacto:	
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C.P.:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD:			
Dirección de la Sucursal:			
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

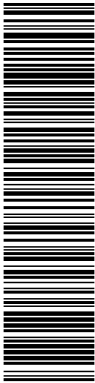
En _____ a _____ de _____ de _____
El interesado o representante:
Firma electrónica

LA ENTIDAD FINANCIERA CERTIFICA QUE ESTA CUENTA BANCARIA FIGURA ABIERTA EN SU ENTIDAD A NOMBRE Y N.I.F. DEL INTERESADO ARRIBA INDICADO.

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA
--

- La domiciliación surtirá efectos, desde la fecha de entrada en la Tesorería Municipal, para todos los derechos de cobro del titular, y tendrá validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado.
- El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

DOCUMENTO Decreto: 1732476 - Fecha(01032024) - Exp(2024_289) - 3. RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 2024-2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/50
OTROS DATOS Código para validación: UYUXE-OASA6-08T1J Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 04/03/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E33A9B53ADB08A24E7CC4B932170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES
C/ San Lorenzo, 25
06002 – BADAJOZ
Teléfono: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D ^a :		DNI:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

NIF:		Domicilio Social:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de la subvención solicitada al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, conforme a lo establecido en la BASE SEXTA; apartado 2, Punto 2., de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo (anualidades 2024 y 2025), que:

Los documentos que deben acompañar a la solicitud y a los que se refiere el apartado, 2, Punto 1, letras: [] a); [] b); [] c); [] d); [] e); [] f); [] g); [] h); [] i) y [] j); de la arriba citada, fueron entregados en esa Entidad, con motivo de Convocatorias anteriores de Cooperación al Desarrollo: [] 2018; [] 2019; [] 2020; [] 2021; [] 2022/2023, y el contenido de los mismos no ha sufrido modificación alguna.

Y para que así conste, a fin de incorporarlo al referido Expediente de concesión de subvenciones de Cooperación al Desarrollo, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma electrónica

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-O8T1J 53C9E32A9B53ADB09A24E7CC4B932170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

MODELO CJ1
CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a _____ ,
con D.N.I. _____ , en representación de la Entidad:

a la que el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, le concedió, mediante Resolución de fecha _____, una subvención por importe de _____ euros, como resultado de la convocatoria aprobada por Resolución de fecha _____, y publicada en el BOP de Badajoz de fecha _____, para la realización del proyecto/actividad:

que se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre el _____
y _____,

Deposito la Cuenta Justificativa correspondiente, elevándose los gastos totales justificados, con cargo a la misma, a la cantidad de _____ euros, y me **DECLARO RESPONSABLE** ante el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, como Entidad concedente de la Subvención, de los datos y documentación que se adjuntan.

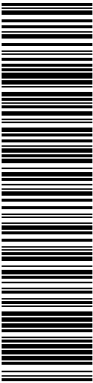
CONTENIDO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

- ☐ MEMORIA EVALUATIVA- MODELO CJ2
- ☐ MEMORIA ECONÓMICA: RELACIÓN DE FACTURAS- MODELO CJ3
- ☐ DOCUMENTOS DE ABONO y PAGOS EFECTIVOS REALIZADOS.
- ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE-MODELO CJ4
- ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIA- MODELO CJ5
(En caso de subvenciones inferiores a 3.000 €)
- ☐ CARTA DE PAGO DEL REINTEGRO EN CASO DE REMANENTE NO APLICADO.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma electrónica

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9FE3249B53ADBD98A24E7CC4B8321740656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES
C/ San Lorenzo, 25
06002 – BADAJOZ
Teléfono: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

MODELO CJ2

MEMORIA EVALUATIVA
ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN/ACTIVIDAD	
ENTIDAD	
LOCALIZACIÓN TERRITORIAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	
DESTINATARIOS O COLECTIVO DE ACTUACIÓN	
Nº USUARIOS	
OBJETIVOS	
MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9FE32A9B53ADBD98A24E7CC4B832170655F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

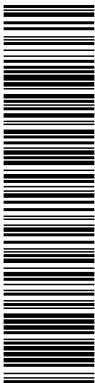
ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN PROYECTO/PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN

CONCLUSIONES

En _____, a ____ de _____ de 20____
(firma del Representante)

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADBD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

MODELO CJ3

MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN DE FACTURAS Y DOCUMENTOS EFECTIVOS (1)

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

ENTIDAD:

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES
ANUALIDAD _____:

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
ANUALIDAD _____:

IMPORTE CONCEDIDO O PREVISTO
ANUALIDAD _____:

RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO QUE SE ADJUNTAN: (1)

Nº orden docu- mento	Fecha emisión factura	Nombre de la empresa y NIF	Importe moneda local	Importe en Euros	Descripción del gasto	Documento de pago aportado	Fecha de pago	% Imputable	Cantidad Imputable al IMSS
IMPORTE TOTAL:									

La entidad declara bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición del Ayuntamiento, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas

En _____, a _____ de _____ de 20 ____
(firma del Representante)

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E32A9B53ADB09A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES
C/ San Lorenzo, 25
06002 – BADAJOZ
Teléfono: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

MODELO CJ4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN

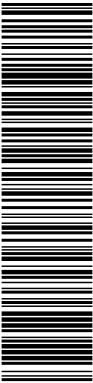
D./D ^a :		
con DNI nº:		como Representante de la Entidad:

y, en relación con la subvención concedida por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, para realización del proyecto/actividad:

--

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ❖ Que, el coste total de la actividad mencionada para la anualidad _____, ha supuesto la cantidad de _____ €
- ❖ Que la cantidad subvencionada para la anualidad _____, por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, por importe de _____ €, ha sido ejecutada íntegramente en la anualidad _____, conforme a los términos en los que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a su ejecución.
- ❖ Que la actividad mencionada, a los efectos de acreditar y posibilitar el control de concurrencia de subvenciones, ha sido:
 - ☐ Financiada íntegramente con la subvención percibida por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9FE32A9B53ADBD98A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

☐ Cofinanciada según el siguiente desglose:

PROCEDENCIA:		IMPORTE (€):	% SOBRE TOTAL:
Subvención Instituto Municipal de Servicios Sociales (Ayuntamiento de Badajoz)			
Fondos propios			
Otras subvenciones (identificar)			
Otros recursos			
TOTAL			100 %

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma electrónica

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1732476 UYUXE-OASA6-08T1J 53C9E3249B53ADB09A24E7CC4B832170656F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25

06002 – BADAJOZ

Teléfono: 924 21 00 00

Fax: 924 21 01 10



Ayuntamiento de Badajoz

MODELO CJ5

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D ^a :		DNI:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

NIF:		Domicilio Social:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para concesión y aprobación de la Cuenta Justificativa y pago de la subvención concedida por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, por importe de _____ euros, para la realización del proyecto/actividad:

--

en virtud de lo establecido en el artículo 24, del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones que, la Entidad que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatales, Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los Art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en condiciones de acreditarlo conforme a los Artículos 22 y 23 del mismo.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma electrónica

--

Fdo.: _____